Contrato SICOM N° 014/2014

Entre SICOM – PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, domiciliada en Alberdi Nº 633 c/ Eduardo Victor Haedo República del Paraguay, representada para este acto por Lic. María Regina Barrios, con Cédula de Identidad N° 1.248.562, en su carácter de Directora General de Administración y Finanzas, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma EQUIFAX PARAGUAY S.A. domiciliada en Manuel Domínguez Nº 344 e/ Caballero e Iturbe República del Paraguay, representada para este acto por Hernán Diego Pariso con Pasaporte de Identidad N° 22653448N y Mario Manuel Arrúa León, con Cédula de Identidad N° 3.496.857, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE INFORMACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS PARA PARAGUAY TV HD DIGITAL ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado a **CONTRATACION DIRECTA SICOM Nº 017/2014 "SERVICIO DE INFORMACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS PARA PARAGUAY TV HD DIGITAL"**, adjudicada por Resolución Nº 258 del 18 de julio de 2.014 y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Mario M. Arrúa León
Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

Hernán Pariso
Director Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría de Información y Comunicación

María Regina Barrios Martínez
Directora General de Administración y Finanzas
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*01*	*06*	*0*	*0*	*260*	*10*	*01*	*99*	*1.500.000.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 278.866

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA SICOM Nº 017/2014 "SERVICIO DE INFORMACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS PARA PARAGUAY TV HD DIGITAL"**, convocado por la U.O.C. DE LA SICOM – PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 0258/2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	Precio Unitario (IVA Incl. Si corresponde)
1	80151503-001	Suscripción Anual del Servicio de Informaciones Comerciales y Financieras	Unidad	1	484.000.-
2	80151503-001	Informe persona física, por consulta.	Unidad	1	5.940.-
3	80151503-001	Informe persona jurídica del tipo A, por consulta.	Unidad	1	11.550.-
4	80151503-001	Informe persona jurídica del tipo B, por consulta.	Unidad	1	15.785.-
5	80151503-001	Informe persona jurídica del tipo C, por consulta.	Unidad	1	15.785.-
6	80151503-001	Verificación de fincas	Unidad	1	48.400.-
7	80151503-001	Verificación de automotores	Unidad	1	48.400.-

*Monto mínimo	1.000.000.- Gs.
*Monto máximo	1.500.000.-Gs.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 1.000.000.- (Guaraníes un millón) y el monto máximo es de Gs. 1.500.000.- (Guaraníes un millón quinientos mil)

Mario M. Arrúa León
Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

Hernán Parlso
Director Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

María Regina Barros Martínez
Directora General de Administración y Finanzas
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la FIRMA hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2.014**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; conforme al Numeral 35 del Anexo B.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Lic. Regina Barrios, Directora General de Administración y Finanzas de la SICOM.-**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 % (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Mario M. Arrua León
Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

Hernán Pariso
Director Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

María Regina Barrios Martínez
Directora General de Administración y Finanzas
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 01 mes de Agosto y año 2014.

Hernán Diego Pariso
Apoderado
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

Mario Manuel Arrúa León
Apoderado
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Información y Comunicaciones
Secretaría Nacional

Lic. María Regina Barrios
Directora General